

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E258-2018

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 25 de octubre de 2018, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR019-E258-2018, para la contratación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional 2018, servicios a derechohabientes a través de medios remotos de comunicación electrónicos y digitales.

Derivado del Acuerdo No. AC-69/SO-10/2018, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Ordinaria Número 10/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional 2018, servicios a derechohabientes a través de medios remotos de comunicación electrónicos y digitales.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la LAASSP así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se determina adjudicar los contratos relativos a la contratación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional 2018, servicios a derechohabientes a través de medios remotos de comunicación electrónicos y digitales, de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Medio de Comunicación	Monto Mínimo adjudicado con IVA M.N.	Monto Máximo adjudicado con IVA M.N.
Conforme al Anexo 1 de la presente acta	Servicio de Difusión de la Campaña Institucional 2018, servicios a derechohabientes a través de medios remotos de comunicación electrónicos y digitales	- Electrónicos - Digitales	\$20,635,190.05	\$51,587,975.13

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$20,635,190.05 (Veinte millones seiscientos treinta y cinco mil ciento noventa pesos 05/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ejercerse de \$51,587,975.13 (Cincuenta y un millones, quinientos ochenta y siete mil novecientos setenta y cinco pesos 13/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E258-2018

- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar**



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E258-2018

mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 17:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas adjuntándose como parte integrante de la misma y 1 hoja correspondiente al anexo de las empresas adjudicadas, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y  
Logística  
( Área Contratante)

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0472

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AA-050GYR019-E258-2018

ANEXO 1

EMPRESAS ADJUDICADAS

- GRUPO TELEvisa, SAB
- ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.
- OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.
- INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
- AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.
- MVS NET, S.A. DE C.V.
- SPXTV, S.A. DE C.V.
- EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.
- ASOCIACION DE TELECOMUNICACIONES INDEPENDIENTES DE MEXICO.A.C.
- PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.
- GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.
- NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- GRUPO ACIR NACIONAL, S.A. DE C.V.
- GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.
- ASTRON PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
- COMENTARISTAS Y ASOCIADOS, S.C.
- MEXICO RADIO, S.A. DE C.V.
- STEREOREY MEXICO, S.A.
- RADIORAMA, S.A. DE C.V.
- DGLNT, S.A. DE C.V.
- DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.
- EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.
- PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.
- L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.
- NOTMUSA, S.A. DE C.V.
- ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
- GI DIGITAL, S.A. DE C.V.
- LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.
- EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.
- AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.
- COMENTARISTAS Y ASOCIADOS, S.C.
- PLATAFORMA DIGITAL LÓPEZ DÓRIGA, S. DE R.L. DE C.V.
- NRM. WEB, S.A. DE C.V.
- LUCILA ORTIZ CALDERON
- PRH COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- UTILITIES & PROFESSIONAL SERVICES AMR, S.A. DE C.V.
- FRANCISCO GARCIA DAVISH
- CAMACHO UREÑA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- BÁSICO, F.M., S.A. DE C.V.
- MAURICIO FLORES ARELLANO
- PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.
- PLENILUNIA, S.C.
- ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C.
- RRR COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- PULSO POLITICO FRANCISCO CARDENAS CRUZ, S.A. DE C.V.
- CONSULTORIA EN PRENSA Y COMUNICACIÓN
- EDICIONES KUKULCANCUN S.A. DE C.V.
- JOSE DE JESUS MICHEL NARVAEZ
- GI DIGITAL, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 16 de Abril del 2018

Lic. Karla González Nería  
Coordinadora Técnica de Difusión  
Coordinación de Comunicación Social  
P R E S E N T E

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2018.

Razón Comercial: [www.gentedetrasdeldinero.com](http://www.gentedetrasdeldinero.com)

Razón Social: Mauricio Flores Arellano

R.F.C: [REDACTED]

#### Tipo de servicio Difusión de Banner:

Posición Banner Lateral Derecho, Sección Interior (300 x 300 px)  
Para una campaña de difusión de 31 días, presupuesto de \$30,000.00 Pesos  
Costo por día \$ 834.26 Pesos más IVA.

Posición Banner Lateral Derecho, Sección La Columna ( 300 x 250 px )  
Para una campaña de difusión de 30 días, presupuesto de \$60,000.00 Pesos  
Costo por día \$ 1,724.13 Pesos más IVA.

Posición Banner Lateral Derecho, Sección Zoológico del Pato ( 468 x 60 px )  
Para una campaña de difusión de 31 días, presupuesto de \$80,000.00 Pesos  
Costo por día \$ 2,224.69 Pesos más IVA.

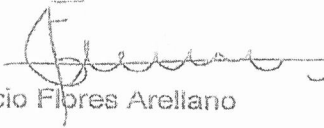
Posición Banner Top a-d copete superior ( 728 x 90 pixeles )  
Para una campaña de difusión de 31 días, presupuesto de \$120,000.00 Pesos  
Costo por día \$ 3,870.96 Pesos más IVA.

Datos del Ejecutivo que manejará la cuenta.

Nombre: [REDACTED]  
Correo Electrónico: [REDACTED]  
Teléfono Celular: [REDACTED] y [REDACTED]  
Teléfono Particular [REDACTED]

Se testa nombre de persona física, correo electrónico, números de teléfonos celulares y número de teléfono particular, toda vez que NO ES REPRESENTANTE LEGAL de la empresa, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, con fundamento en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con la resolución RRA 7319/17 dictada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Atentamente



Mauricio Flores Arellano

Titular de Gente Detrás del Dinero

RFC: [REDACTED]

Domicilio Fiscal: Manzanas # 56 Despacho 205 Col. Del Valle, CP 3200

Deleg. Benito Juárez, Celular [REDACTED] Mail: [REDACTED]

Se testa Registro Federal de Contribuyente, número de teléfono celular y correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, con fundamento en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

